



Ayuntamiento de
ALCOBENDAS

INTERVENCIÓN – CONTABILIDAD

14/03/2018

EXPEDIENTE DE CRÉDITO
EXTRAORDINARIO

Nº 2/2018

PRESUPUESTO
2018

SOLICITUD DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

Una vez aprobado el Presupuesto para el presente ejercicio, se ha comprobado que la aplicación presupuestaria que recoge la consignación necesaria para el mantenimiento de los bienes patrimoniales del Ayuntamiento es la número 2262.92024.21204 que corresponde con el Centro Gestor del Mantenimiento de la Ciudad y Medio Ambiente y que cuenta con dotación inicial de 298.835,11€

Resultando que es el área de Patrimonio quien tiene competencia para realizar los encargos y/o encomiendas a SOGEPIMA SA sobre el mantenimiento necesario en estos inmuebles, resultado así mismo, ms eficaz y eficiente que fuera este departamento quien directamente ejecutase la mencionada consignación presupuestaria.

Por todo ello SE SOLICITA

Se proceda a la creación de la aplicación 434.93300.21200 mantenimiento de edificios patrimoniales con la cuantía de 122.532€ financiados por el mismo importe mediante baja por anulación de la partida 2262.92024.21204.

ARIAS
GARCIA
GUZMAN -
07502510W
Firmado digitalmente por
ARIAS GARCIA
GUZMAN -
07502510W
Fecha: 2018.03.14
12:15:39 +01'00'

ARCOCHA
GIMENEZ
MILAGROS -
02212399Y
Firmado digitalmente
por ARCOCHA
GIMENEZ MILAGROS -
02212399Y
Fecha: 2018.03.14
11:38:23 +01'00'

Director de Mantenimiento de la Ciudad
y Medio Ambiente

Subdirectora General de Patrimonio



**INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO
CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 2/2018**

DILIGENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 37.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como en la Base núm. 10 de las de Ejecución del Presupuesto, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, con vigencia desde el 8 de marzo de 2018, y en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril,

HE RESUELTO:

1º. – Ordenar a la Intervención de Fondos la incoación del expediente de Modificación del Presupuesto del ejercicio de 2018, por **Crédito Extraordinario núm. 2/2018** para la realización de los gastos que a continuación se detallan, por tratarse de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para los que no existe consignación o financiación en el actual Presupuesto, cumpliéndose lo establecido en el Art. 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Dichos gastos son los que se muestran en el cuadro que a continuación se expone:

ESTADO DE GASTOS

Aplicación presup.				Denominación	
1	434	93300	21200	MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (SOGEPIMA)	122.532€.-
				TOTAL	122.532€.-



Ayuntamiento de ALCOBENDAS

2º.- Este gasto se financiará mediante baja en la aplicación presupuestaria nº 262.92024.21204 (MANTENIMIENTO EDIFICIOS GESTIONADOS POR SOGEPIMA), por importe de 46.000,00 euros, de conformidad con la Base 10 de las de ejecución del Presupuesto.

3º.- Notificar la presente diligencia a la Interventora General de Fondos.

En Alcobendas, 14 de marzo de 2018
EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

MARTIN
TORRES
AGUSTIN -
53008466K

Firmado digitalmente
por MARTIN TORRES
AGUSTIN -
53008466K
Fecha: 2018.03.14
11:49:04 +01'00'

MEMORIA

El artículo 35 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril y 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito o es insuficiente el existente.

Asimismo, el artículo 36.1, a) y c) de dicho Real Decreto Presupuestario, señala que los créditos extraordinarios o suplementos de crédito se podrán financiar entre otros recursos con cargo al Remanente Líquido de Tesorería y mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Vistas las necesidades recogidas en la Diligencia de iniciación del expediente por la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, y al tratarse de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, tal como se justifican en los informes aportados por el área y que se encuentran en el expediente, para los que no existe consignación o financiación en el actual Presupuesto, cumpliéndose lo establecido en el Art. 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se justifica la necesidad de acometer dicha Modificación del Presupuesto para 2018 a través del **Crédito Extraordinario núm. 2/2018**.

La finalidad de esta modificación es que la gestión de gastos del mantenimiento de edificios encomendados a SOGEPIMA se lleve a cabo por el Centro Gestor: Patrimonio, al ser esta área quien tiene la competencia para realizar los encargos y/o encomiendas a SOGEPIMA, sobre el mantenimiento en estos inmuebles.

Las aplicaciones presupuestarias que experimentan variación son las siguientes:

ESTADO DE GASTOS

Aplicación presup.				Denominación	
1	434	93300	21200	MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (SOGEPIMA)	122.532€.-
				TOTAL	122.532€.-

Este gasto se financiará mediante baja en la aplicación presupuestaria nº 262.92024.21204 (MANTENIMIENTO EDIFICIOS GESTIONADOS POR SOGEPIMA), por importe de 122.532,00 euros, cuantía que se entiende reducible sin perturbar el servicio, de conformidad con los artículos 49, 50 y 51 del RD 500/1990, así como con la Base 10 de las de ejecución del Presupuesto.

Alcobendas, 14 de marzo de 2018
INTERVENTORA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

VALLE NUÑEZ
VICTORIA EUGENIA
- 03090326W

Firmado digitalmente por
VALLE NUÑEZ VICTORIA
EUGENIA - 03090326W
Fecha: 2018.03.14
11:39:05 +01'00'

INFORME DE INTERVENCIÓN

Vista de la Diligencia de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda de inicio del expediente de Modificación del Presupuesto por **Crédito Extraordinario núm. 2/2018**, así como del resto de la documentación que se acompaña en el expediente, se informa favorablemente, dado que se da cumplimiento a lo establecido en los artículos 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, en cuanto a que se trata de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, tal como se justifican en los informes aportados por el área y que se encuentran en el expediente, y para los cuales no existe consignación para ejecutar las finalidades propuestas.

La finalidad de esta modificación es que la gestión de gastos del mantenimiento de edificios encomendados a SOGEPIMA se lleve a cabo por el Centro Gestor: Patrimonio, al ser esta área quien tiene la competencia para realizar los encargos y/o encomiendas a SOGEPIMA, sobre el mantenimiento en estos inmuebles.

La aplicación presupuestaria de gastos a crear y que experimenta variación es la siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Aplicación presup.				Denominación	
1	434	93300	21200	MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (SOGEPIMA)	122.532€.-
				TOTAL	122.532€.-

Este gasto se financiará mediante baja en la aplicación presupuestaria nº 262.92024.21204 (MANTENIMIENTO EDIFICIOS GESTIONADOS POR SOGEPIMA), por importe de 122.532,00 euros, cuantía que se entiende reducible sin perturbar el servicio, de conformidad con los artículos 49, 50 y 51 del RD 500/1990, así como con la Base 10 de las de ejecución del Presupuesto

Procede continuar su tramitación, que se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, según los artículos 177.2 de la Ley de Haciendas Locales y artículo 37.3 y 49 del RD. 500/1990 en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor.

Alcobendas, 14 de marzo de 2018

La Interventora de Contabilidad y Presupuesto

VALLÉ NUÑEZ
VICTORIA EUGENIA
03090328W

Firmado digitalmente por
VALLÉ NUÑEZ VICTORIA
EUGENIA - 03090328W
Fecha: 2018.03.14
11:38:00 +01'00'

La Interventora General

RODRIGUEZ
PUEBLA
BEATRIZ -
50418841N

Firmado digitalmente
por RODRIGUEZ
PUEBLA BEATRIZ -
50418841N
Fecha: 2018.03.14
11:42:24 +01'00'

Expediente de crédito extraordinario nº 2/2018

INFORME DE INTERVENCIÓN (CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS) Nº 54/2018

15 MAR 2018

ENTRADA

N.º Registro: 83
Hora: 12:09:13



Ayuntamiento de
ALCOBENDAS

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO MUNICIPAL

EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y BAJA POR ANULACION Nº 2/2018

Vistos los informes que anteceden y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, art. 35, 36, 49, 50 y 51 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, y considerando la necesidad y urgencia de las operaciones a realizar, se propone al Ayuntamiento Pleno, adopte el siguiente acuerdo:

1º.- La aprobación inicial del expediente de modificación del presupuesto por **CRÉDITO EXTRAORDINARIO núm. 2/2018** considerando que las modificaciones de crédito propuestas responden a necesidades urgentes que no permiten su aplazamiento hasta el ejercicio próximo.

La finalidad de esta modificación es que la gestión de gastos del mantenimiento de edificios encomendados a SOGEPIMA se lleve a cabo por el Centro Gestor: Patrimonio, al ser esta área quien tiene la competencia para realizar los encargos y/o encomiendas a SOGEPIMA, sobre el mantenimiento en estos inmuebles.

La aplicación presupuestaria de gastos a crear y que experimenta variación es la siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Aplicación presup.				Denominación	
1	434	93300	21200	MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (SOGEPIMA)	122.532€.-
				TOTAL	122.532€.-

2º.- La presente propuesta de modificación de crédito será financiada mediante baja en la aplicación presupuestaria nº 262.92024.21204 (MANTENIMIENTO EDIFICIOS GESTIONADOS POR SOGEPIMA), por importe de 122.532,00 euros; cuantía que se entiende reducible sin perturbar el servicio, de conformidad con los artículos 49, 50 y 51 del RD 500/1990, así como con la Base 10 de las de ejecución del Presupuesto

Considerando que las modificaciones de crédito propuestas responden a necesidades urgentes que no permiten su aplazamiento hasta el ejercicio próximo.

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado con estricta sujeción a las disposiciones vigentes y los informes emitidos son favorables, se propone su aprobación inicial, y que se exponga al público a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3º.- Exponer al público a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En todo caso, será necesario para la efectividad del expediente, que se proceda a la publicación a que hace referencia el artículo 169.3 de dicho Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Alcobendas, a 14 de marzo de 2018
CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

CONFORME, LA INTERVENTORA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

VALLE NUÑEZ
VICTORIA EUGENIA
- 03090328W

Firmado digitalmente por
VALLE NUÑEZ VICTORIA
EUGENIA - 03090328W
Fecha: 2018.03.14
11:39:40 +01'00'

MARTIN TORRES
AGUSTIN -
53008466K

Firmado digitalmente
por MARTIN TORRES
AGUSTIN - 53008466K
Fecha: 2018.03.14
11:50:46 +01'00'

La Comisión Plenaria Permanente de ECONOMÍA, adoptó, en sesión celebrada el día 16 de abril de 2018 el siguiente

DICTAMEN

4.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 2/2018.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 14 de marzo de 2018 y elevada a esta Comisión Permanente de Economía por el Concejal Delgado de Economía y Hacienda, D. Agustín Martín Torres, del siguiente tenor literal:

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO MUNICIPAL

EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y BAJA POR ANULACION Nº 2/2018

“Vistos los informes que anteceden y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, art. 35, 36, 49, 50 y 51 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, y considerando la necesidad y urgencia de las operaciones a realizar, se propone al Ayuntamiento Pleno, adopte el siguiente acuerdo:

1º.- La aprobación inicial del expediente de modificación del presupuesto por CRÉDITO EXTRAORDINARIO núm. 2/2018 considerando que las modificaciones de crédito propuestas responden a necesidades urgentes que no permiten su aplazamiento hasta el ejercicio próximo.

La finalidad de esta modificación es que la gestión de gastos del mantenimiento de edificios encomendados a SOGEPIMA se lleve a cabo por el Centro Gestor: Patrimonio, al ser esta área quien tiene la competencia para realizar los encargos y/o encomiendas a SOGEPIMA, sobre el mantenimiento en estos inmuebles.

La aplicación presupuestaria de gastos a crear y que experimenta variación es la siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Aplicación presup.				Denominación	
1	431	93300	21200	MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (SOGEPIA)	122.532€.
				TOTAL	122.532€.-

2º.- La presente propuesta de modificación de crédito será financiada mediante baja en la aplicación presupuestaria nº 262.92024.21204 (MANTENIMIENTO EDIFICIOS GESTIONADOS POR SOGEPIA), por importe de 122.532,00 euros, cuantía que se entiende reducible sin perturbar el servicio, de conformidad con los artículos 49, 50 y 51 del RD 500/1990, así como con la Base 10 de las de ejecución del Presupuesto

Considerando que las modificaciones de crédito propuestas responden a necesidades urgentes que no permiten su aplazamiento hasta el ejercicio próximo.

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado con estricta sujeción a las disposiciones vigentes y los informes emitidos son favorables, se propone su aprobación inicial, y que se exponga al público a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3º.- Exponer al público a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En todo caso, será necesario para la efectividad del expediente, que se proceda a la publicación a que hace referencia el artículo 169.3 de dicho Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo. Alcobendas, a 14 de marzo de 2018. Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Fdo: Agustín Martín Torres. Conforme, La Interventora de Contabilidad y Presupuesto, Fdo: Victoria Eugenia Valle Núñez”.

Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Economía dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD de los presentes la presente propuesta.

Alcobendas, 17 de abril de 2018

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,

**RODRIGUEZ
MARCOS GLORIA
- 53004717K**

Firmado digitalmente
por RODRIGUEZ MARCOS
GLORIA - 53004717K
Fecha: 2018.04.18
09:51:05 +02'00'

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
RRN/FTC

D. RAFAEL REÑONES NAVARRO
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO ACCTAL DEL AYUNTAMIENTO DE
ALCOBENDAS (MADRID)

CERTIFICO: Que el Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas, en sesión ordinaria celebrada con fecha veinticuatro de abril de dos mil dieciocho, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

2.1.3.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL
PRESUPUESTO POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 2/2018.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de ECONOMÍA, adoptó, en sesión celebrada el día 16 de abril de 2018 el siguiente

DICTAMEN

4.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL
PRESUPUESTO POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 2/2018.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 14 de marzo de 2018 y elevada a esta Comisión Permanente de Economía por el Concejal Delgado de Economía y Hacienda, D. Agustín Martín Torres, del siguiente tenor literal:

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO MUNICIPAL

EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y BAJA POR ANULACION Nº
2/2018

“Vistos los informes que anteceden y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, art. 35, 36, 49, 50 y 51 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, y considerando la necesidad y urgencia de las operaciones a realizar, se propone al Ayuntamiento Pleno, adopte el siguiente acuerdo:

1º.- La aprobación inicial del expediente de modificación del presupuesto por CRÉDITO EXTRAORDINARIO núm. 2/2018 considerando que las modificaciones de crédito propuestas responden a necesidades urgentes que no permiten su aplazamiento hasta el ejercicio próximo.

La finalidad de esta modificación es que la gestión de gastos del mantenimiento de edificios encomendados a SOGEPIMA se lleve a cabo por el Centro Gestor: Patrimonio, al ser esta área quien tiene la competencia para realizar los encargos y/o encomiendas a SOGEPIMA, sobre el mantenimiento en estos inmuebles.

La aplicación presupuestaria de gastos a crear y que experimenta variación es la siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Aplicación presup.				Denominación	
I	434	93300	21200	MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (SOGEPIMA)	122.532€.-
				TOTAL	122.532€.-

2º.- La presente propuesta de modificación de crédito será financiada mediante baja en la aplicación presupuestaria nº 262.92024.21204 (MANTENIMIENTO EDIFICIOS GESTIONADOS POR SOGEPIMA), por importe de 122.532,00 euros, cuantía que se entiende reducible sin perturbar el servicio, de conformidad con los artículos 49, 50 y 51 del RD 500/1990, así como con la Base 10 de las de ejecución del Presupuesto

Considerando que las modificaciones de crédito propuestas responden a necesidades urgentes que no permiten su aplazamiento hasta el ejercicio próximo.

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado con estricta sujeción a las disposiciones vigentes y los informes emitidos son favorables, se propone su aprobación inicial, y que se exponga al público a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3º.- Exponer al público a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En todo caso, será necesario para la efectividad del expediente, que se proceda a la publicación a que hace referencia el artículo 169.3 de dicho Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo. Alcobendas, a 14 de marzo de 2018. Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Fdo: Agustín Martín Torres. Conforme, La Interventora de Contabilidad y Presupuesto, Fdo: Victoria Eugenia Valle Núñez”.

Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Economía dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD de los presentes la presente propuesta. Alcobendas, 17 de abril de 2018. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Gloria Rodríguez Marcos.”

Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD de los presentes (26).

Y para que así conste y surta efectos ante el organismo correspondiente donde proceda, expido la presente, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, y a reserva de lo establecido en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en Alcobendas a tres de mayo de dos mil dieciocho.

REÑONES
NAVARRO RAFAEL
JESUS - 02617515T

Firmado digitalmente por
REÑONES NAVARRO
RAFAEL JESUS - 02617515T
Fecha: 2018.05.03 14:31:42
+02'00'

*(Según Resolución de la Dirección Gral.
de Admón. Local de 27 de abril de 2018)*

Vº. Bº.
El Alcalde,

GARCIA DE
VINUESA
GARDOQUI
IGNACIO -
50272189P

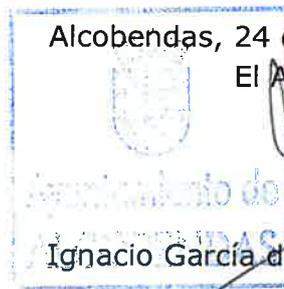
Firmado
digitalmente por
GARCIA DE VINUESA
GARDOQUI IGNACIO
- 50272189P
Fecha: 2018.05.08
13:25:34 +02'00'

URGENTE

Adjunto remito, para su inserción en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", anuncio relativo a las modificaciones presupuestarias por expedientes de Créditos Extraordinarios números 1, 2 y 3; Transferencia de Crédito nº 1; expediente de Suplemento de Crédito nº 1; expediente de Bajas por Anulación nº 4, Suplemento de Crédito nº 2 y Crédito Extraordinario nº 4, para la financiación de Inversiones Financieras Sostenibles, con Modificación del Anexo de Inversiones; expediente de Suplemento de Crédito nº 3 y Modificación del Anexo de inversiones; y expediente de Transferencia de Crédito nº 2 y Modificación del Anexo de Inversiones. Todos ellos aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 24 de abril de 2018, y que afectan al vigente Presupuesto de la Entidad.

Alcobendas, 24 de abril de 2018.

El Alcalde,



Ignacio García de Vinuesa Gardoqui

URGENTE

ANUNCIO

EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD

EJERCICIO 2018

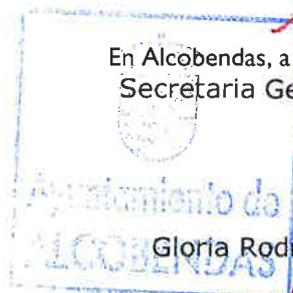
En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los expedientes de modificación presupuestaria que se indica a continuación, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 24 de abril de 2018, y que afectan al vigente Presupuesto de la Entidad:

- Expedientes de Crédito Extraordinarios números 1, 2 y 3 de 2018.
- Transferencia de Crédito 1/2018
- Suplemento de Crédito 1/2018
- Expedientes de: Bajas por Anulación 4/2018, Suplemento de Crédito 2/2018 y Crédito Extraordinario 4/2018, sobre Inversiones Financieramente Sostenibles y Modificación del Anexo de Inversiones.
- Suplemento de Crédito 3/2018 y Modificación del Anexo de Inversiones.
- Transferencia de Crédito 2/2018 y Modificación Anexo de Inversiones.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el citado Texto Refundido, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
- b) **Oficina de presentación:** Registro General.
- c) **Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento de Alcobendas.

En Alcobendas, a 24 de abril de 2018
Secretaría General del Pleno:



Gloria Rodríguez Marcos

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: Registro General del Ayuntamiento de Alcobendas 00000443

Fecha y hora de registro: 25-04-2018 09:46:27 (Hora peninsular)

Número de registro: **00000443_18_0003886**

Interesado

CIF: P2800600E Código postal:
Razón social: AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS País:
Dirección: D.E.H:
Municipio: Teléfono: 916597600
Provincia: Correo electrónico:
Canal Notif.:

Información del registro

Resumen/asunto: URGENTE. AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS. RTDO. ANUNCIO PARA SU PUBLICACION RELATIVO A MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Unidad de tramitación de destino: Inserciones en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) A13003375

Ref. externa:

Nº Expediente:

Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
ANUNCIO.PDF	55.02 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-615024879e5558cd4eca7bcb6797c5e3			
Enlace de descarga:	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-615024879e5558cd4eca7bcb6797c5e3			

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
08_0_OFICIO_BOCM_APROBACION_PROVISIONAL_II.PDF	325.99 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-8ae4c22b330b9a7abd5d335c9388fb34			
Enlace de descarga:	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-8ae4c22b330b9a7abd5d335c9388fb34			

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
08_0_ANUNCIO_BOCM_APROBACION_PROVISIONAL_II.DOCX	93.21 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-1f86c4a80cbb6521fa1daa4f44e6718e			
Enlace de descarga:	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-1f86c4a80cbb6521fa1daa4f44e6718e			

Tipo transporte entrada: En mano

La oficina **Registro General del Ayuntamiento de Alcobendas**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

60**ALCOBENDAS**

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los expedientes de modificación presupuestaria que se indican a continuación, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 24 de abril de 2018, y que afectan al vigente presupuesto de la Entidad:

- Expedientes de crédito extraordinarios números 1, 2 y 3 de 2018.
- Transferencia de crédito 1/2018.
- Suplemento de crédito 1/2018.
- Expedientes de: bajas por anulación 4/2018, suplemento de crédito 2/2018 y crédito extraordinario 4/2018, sobre Inversiones Financieramente Sostenibles y modificación del anexo de Inversiones.
- Suplemento de crédito 3/2018 y modificación del anexo de Inversiones.
- Transferencia de crédito 2/2018 y modificación anexo de Inversiones.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el citado texto refundido podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Alcobendas.

En Alcobendas, a 24 de abril de 2018.—La secretaria general del Pleno, Gloria Rodríguez Marcos.

(03/14.760/18)



COMUNICADO INTERIOR

Fecha: 25/05/2018	Ref.
DE: RESPONSABLE DE SAC	A: CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

ASUNTO:

Petición de informe sobre presentación de reclamaciones.

TEXTO:

Consultado el Registro General de Entradas de este Ayuntamiento se ha comprobado que entre los días 30 de abril y 23 de mayo de 2018, ambos inclusive, no se han presentado reclamaciones al "Anuncio relativo a las modificaciones presupuestarias por expedientes de Créditos Extraordinarios números 1, 2 y 3; Transferencia de Crédito nº 1; expediente de Suplemento de Crédito nº 1; expediente de Bajas por Anulación nº 4, Suplemento de Crédito nº 2 y Crédito Extraordinario nº 4, para la financiación de Inversiones Financieras Sostenibles, con Modificación del Anexo de Inversiones; expediente de Suplemento de Crédito nº 3 y Modificación del Anexo de inversiones; y expediente de Transferencia de Crédito nº 2 y Modificación del Anexo de Inversiones (BOCM 27/04/18)".

Alcobendas, 25 de mayo de 2018

Responsable Servicio de Atención Ciudadana

Digitally signed by CARLOS SIMON MARTINEZ - 51675473Q
DN: 2.5.4.13=Qualified Certificate: AAPP-FP-M-HW-KUSU, cn=CARLOS
SIMON MARTINEZ - 51675473Q, givenName=CARLOS, sn=SIMON
MARTINEZ, serialNumber=51675473Q, title=EMPLEADO PÚBLICO,
ou=certificado electrónico de empleado público, o=AYUNTAMIENTO
DE ALCOBENDAS, c=ES
Date: 2018.05.25 11:08:11 +02'00'

URGENTE

Adjunto remito, para su inserción en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", anuncio relativo a las modificaciones presupuestarias por expedientes de Créditos Extraordinarios números 1, 2 y 3. Todos ellos aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 24 de abril de 2018, y que afectan al vigente Presupuesto de la Entidad.

Alcobendas, 24 de mayo de 2018

El Alcalde

Fdo.: Ignacio García de Vinuesa Gardoqui

GARCIA DE
VINUESA
GARDOQUI
IGNACIO -
50272189P

Firmado digitalmente
por GARCIA DE
VINUESA GARDOQUI
IGNACIO - 50272189P
Fecha: 2018.05.24
10:33:14 +02'00'

URGENTE**ANUNCIO****MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EJERCICIO 2018**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169,2 del mismo texto; y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se han expuesto al público, a efectos de reclamaciones, los expedientes de modificación presupuestaria que se indica a continuación, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 24 de abril de 2018 y que afectan al vigente Presupuesto de la Entidad. Las modificaciones y su resumen por capítulos son las siguientes:

Crédito Extraordinario nº 1 financiado con baja por anulación de créditos

APLICACIÓN			AUMENTO	BAJA
262	92015	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	20.475
262	16500	63301	INV. RENOVACION ALUMBRADO PUBLICO. ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS.	20.475

Crédito Extraordinario nº 2 financiado con baja por anulación de créditos

APLICACIÓN			AUMENTO	BAJA
262	92024	21204	MANTENIMIENTO EDIFICIOS GESTION SOGEPIMA	122.532
434	93300	21200	MANTENIMIENTO EDIFICIOS (SOGEPIMA)	122.532

Crédito Extraordinario nº 3 financiado con baja por anulación de créditos

APLICACIÓN			AUMENTO	BAJA
172	13201	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	57.263,24
171	13000	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	2.970,55
			<i>TOTAL:</i>	60.233,79
443	92002	10100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL DIRECTIVO	16.542,02
443	92002	10100	OTRAS RETRIBUCIONES PERSONAL DIRECTIVO	35.369,11
443	92002	10100	SEGURIDAD SOCIAL	8.322,66
			<i>TOTAL:</i>	60.233,79

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: Registro General del Ayuntamiento de Alcobendas 00000443

Fecha y hora de registro: 28-05-2018 14:39:26 (Hora peninsular)

Número de registro: 00000443_18_0005289

Interesado

CIF: P2800600E Código postal:
Razón social: AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS País:
Dirección: PLAZA MAYOR, 1 D.E.H:
Municipio: Teléfono: 916597600
Provincia: Correo electrónico:
Canal Notif.:

Información del registro

Resumen/asunto: URGENTE - AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS - ANUNCIO - Modificaciones presupuestarias por expedientes de Créditos Extraordinarios números 1, 2 y 3.de 2018

Unidad de tramitación de destino: Inserciones en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) A13003375

Ref. externa:

Nº Expediente:

Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
CREDITOS_EXT_1%2c_2_y_3.pdf	77,28 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-77bb094fc023c0d6fa2542d18ba11bb5			
Enlace de descarga:	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-77bb094fc023c0d6fa2542d18ba11bb5			

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
10_1_OFICIO_BOCM_C_EXTRAORDINARIOS_1_2_y_3_APROBACION_DEFINITIVA.PDF	161,01 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-3f9f61124e12f288c8b753d895c327c8			
Enlace de descarga:	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-3f9f61124e12f288c8b753d895c327c8			

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
10_1_ANUNCIO_BOCM_C_EXTRAORDINARIOS_1%2c_2_y_3_2018_APROBACION_DEFINITIV.docx	86,65 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-65de08e740e046f9312797324e27e369			
Enlace de descarga:	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-65de08e740e046f9312797324e27e369			

Tipo transporte entrada: En mano

La oficina **Registro General del Ayuntamiento de Alcobendas**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

31

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.2 del mismo texto, y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se han expuesto al público, a efectos de reclamaciones, los expedientes de modificación presupuestaria que se indica a continuación, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 24 de abril de 2018 y que afectan al vigente presupuesto de la Entidad. Las modificaciones y su resumen por capítulos son las siguientes:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 1 FINANCIADO CON BAJA POR ANULACIÓN DE CRÉDITOS

APLICACIÓN				AUMENTO	BAJA
262	92015	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS		20.475
262	16500	63301	INV. RENOVACION ALUMBRADO PÚBLICO. ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS.	20.475	

CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 2 FINANCIADO CON BAJA POR ANULACIÓN DE CRÉDITOS

APLICACIÓN				AUMENTO	BAJA
262	92024	21204	MANTENIMIENTO EDIFICIOS GESTION SOGEPIMA		122.532
434	93300	21200	MANTENIMIENTO EDIFICIOS (SOGEPIMA)	122.532	

CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 3 FINANCIADO CON BAJA POR ANULACIÓN DE CRÉDITOS

APLICACIÓN				AUMENTO	BAJA
172	13201	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO		57.263,24
171	13000	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO		2.970,55
TOTAL:					60.233,79
443	92002	10100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL DIRECTIVO	16.542,02	
443	92002	10100	OTRAS RETRIBUCIONES PERSONAL DIRECTIVO	35.369,11	
443	92002	10100	SEGURIDAD SOCIAL	8.322,66	
TOTAL:				60.233,79	

Finalizado el plazo no se ha presentado reclamación alguna, por lo que el citado acuerdo se eleva a definitivo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, en virtud del artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado expediente de modificación del presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Alcobendas, a 24 de mayo de 2018.—La secretaria general del Pleno, Gloria Rodríguez Marcos.—Conforme, la interventora de Contabilidad y Presupuestos, Victoria Eugenia Valle Núñez.

(03/18.471/18)

